

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E S D.**

**REFERENCIA: EXCEPCIONES PREVIAS
TIPO DE PROCESO: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 76001 – 3103 – 002 – 2021 – 00143 - 00
DEMANDANTE: YENNIFER VALENCIA MENESES Y OTROS
DEMANDADO: FABILU S.A.S**

JORGE URIEL RUEDA ROMERO, identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.292.913 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 208777 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **FABILU S.A.S**, legalmente constituida, identificada con Nit No. **900.242.742 - 1** con domicilio en la Ciudad de Cali, representada legalmente por **FAVIAN ALEJANDRO CORDÓN TORRES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con cédula de ciudadanía número **80.218.397 de Bogotá**, conforme el poder debidamente conferido, por medio del presente escrito me permito proponer excepción previa de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES causal contemplada en el numeral 5 del Artículo 100 del Código General del Proceso.

Establece el Código General del Proceso en el artículo 100 numeral 5 que se puede proponer como excepción previa la ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, y para el caso de marras, tenemos que la demanda no reúne los requisitos contemplados en el Artículo 82, puntualmente no presentó el juramento estimatorio establecido en el numeral 7 que reza:

***“ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA.** Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:*

(...) 7. El juramento estimatorio, cuando sea necesario. (...)”

Tenemos que, el artículo 206 del Código General del Proceso determina la necesidad de rendir bajo juramento la estimación razonada de del reconocimiento cuya indemnización, compensación o pago se pretenda en el proceso, a saber:

***“ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO.** Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado*

respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.”

Tan esencial es este requisito en la demanda donde se pretenda la indemnización, compensación o pago como es el caso, que es contemplada como una causal de inadmisión de la demanda en el artículo 90 de la norma ibidem y en consecuencia debió abstenerse de darle trámite. Por ello, debe inadmitirse de plano por ineptitud de la demanda por falta del requisito formal de rendir juramento estimatorio, de conformidad con las normas invocadas y se le de el trámite procesal correspondiente.

I. ANEXOS

- Cámara de comercio de mi representada
- Poder debidamente conferido y aceptado

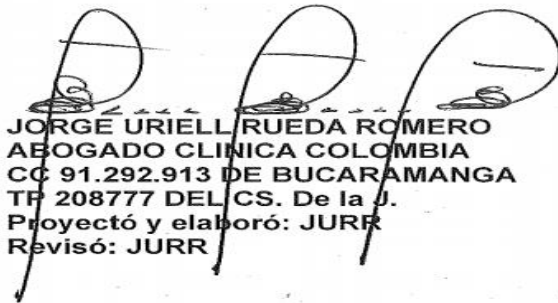
II. NOTIFICACIONES:

Las partes reciben notificaciones en las direcciones suministradas en la demanda.

El suscrito, en la carrera 46 No. 9 C 85 Piso 3º, de Cali. Correo electrónico juridico@ceditltda.com - jorgeurielabogados@gmail.com celular 317 767 2241.

Mi poderdante y su representante legal, recibe notificaciones las mismas aportadas e la demanda.

Atentamente,



JORGE URIELL RUEDA ROMERO
ABOGADO CLINICA COLOMBIA
CC 91.292.913 DE BUCARAMANGA
TF 208777 DEL CS. De la J.
Proyectó y elaboró: JURR
Revisó: JURR

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E S D.**

**REFERENCIA: EXCEPCIONES PREVIAS
TIPO DE PROCESO: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 76001 – 3103 – 002 – 2021 – 00143 - 00
DEMANDANTE: YENNIFER VALENCIA MENESES Y OTROS
DEMANDADO: FABILU S.A.S**

JORGE URIEL RUEDA ROMERO, identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.292.913 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 208777 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **FABILU S.A.S**, legalmente constituida, identificada con Nit No. **900.242.742 - 1** con domicilio en la Ciudad de Cali, representada legalmente por **FAVIAN ALEJANDRO CORDÓN TORRES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con cédula de ciudadanía número **80.218.397 de Bogotá**, conforme el poder debidamente conferido, por medio del presente escrito me permito proponer excepción previa de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES causal contemplada en el numeral 5 del Artículo 100 del Código General del Proceso.

Establece el Código General del Proceso en el artículo 100 numeral 5 que se puede proponer como excepción previa la ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, y para el caso de marras, tenemos que la demanda no reúne los requisitos contemplados en el Artículo 82, puntualmente no presentó el juramento estimatorio establecido en el numeral 7 que reza:

***“ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA.** Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:*

(...) 7. El juramento estimatorio, cuando sea necesario. (...)”

Tenemos que, el artículo 206 del Código General del Proceso determina la necesidad de rendir bajo juramento la estimación razonada de del reconocimiento cuya indemnización, compensación o pago se pretenda en el proceso, a saber:

***“ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO.** Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado*

respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.”

Tan esencial es este requisito en la demanda donde se pretenda la indemnización, compensación o pago como es el caso, que es contemplada como una causal de inadmisión de la demanda en el artículo 90 de la norma ibidem y en consecuencia debió abstenerse de darle trámite. Por ello, debe inadmitirse de plano por ineptitud de la demanda por falta del requisito formal de rendir juramento estimatorio, de conformidad con las normas invocadas y se le de el trámite procesal correspondiente.

I. ANEXOS

- Cámara de comercio de mi representada
- Poder debidamente conferido y aceptado

II. NOTIFICACIONES:

Las partes reciben notificaciones en las direcciones suministradas en la demanda.

El suscrito, en la carrera 46 No. 9 C 85 Piso 3º, de Cali. Correo electrónico juridico@ceditltda.com - jorgeurielabogados@gmail.com celular 317 767 2241.

Mi poderdante y su representante legal, recibe notificaciones las mismas aportadas e la demanda.

Atentamente,



JORGE URIELL RUEDA ROMERO
ABOGADO CLINICA COLOMBIA
CC 91.292.913 DE BUCARAMANGA
TF 208777 DEL CS. De la J.
Proyectó y elaboró: JURR
Revisó: JURR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FABILU S.A.S
Nit: 900.242.742-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01837150
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 78 No. 7 B 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordinador.contabilidad@clinicacolombias.com
Teléfono comercial 1: 4241418
Teléfono comercial 2: 3143940800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 78 No. 7B-33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financierocontable@clinicacolombias.com
Teléfono para notificación 1: 4241418
Teléfono para notificación 2: 3102148079
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29**

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002539 del 3 de septiembre de 2008 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2008, con el No. 01242462 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FABILU LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1318 del 15 de julio de 2019 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 02553400 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FABILU LTDA a FABILU S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1318 del 15 de julio de 2019 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020 con el No. 02553400 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación o razón social FABILU S.A.S

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20214200057237 del 26 de julio de 2021, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 02747073 del libro IX, en virtud del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, resolvió negar la solicitud de licencia de funcionamiento para la constitución de Departamento de Seguridad de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29**

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

A) La prestación de servicios de salud en todos los niveles de atención y grado de complejidad definido por las entidades competentes de acuerdo a lo estipulado por la Ley 100 de 1993, en los siguientes campos de aplicación: Medicina General y Especializada, Medicina. Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Pediatría, odontología y Laboratorio Clínico. B) Haciendo uso de los recursos técnicos y equipos médicos necesarios para la práctica de exámenes y estudios de diagnósticos, terapéuticos en procedimientos de radiología, anatomopatológicos, neumología, cardiología, hemodinámica, ecografías, ecografías vasculares no invasivas, Doppler, resonancia magnética, oncología, siquiatria, psicología y terapéutica, genética bancos de sangre, endoscopia diagnóstica y terapéutica. C) Servicios intrahospitalarios y ambulatorios, estancia paciente crónico somático, unidad de trasplante, unidad médica especializada en cuidado intensivo y cuidado intermedio, Unidad de quemados e interconsulta. D) Intervenciones quirúrgicas en la especialidad de urología, nefrología, neurocirugía, oftalmología, otorrinolaringología, cardio vasculares, tórax abdominal, proctología, ginecología, obstetricia, ortopedia y traumatología, cirugía de mano, cirugía plástica, cirugía oral, maxilofacial, dental y. cirugía general. E) Actividades de promoción y. prevención, protección específica como higiene industrial, salud ocupacional, trabajo social, salud oral y nutrición. F) Compra y venta de productos farmacéuticos, medicamentos en general, cosméticos, perfumería, artículos de aseo personal, productos naturistas, misceláneas vanos y varios, podrá importar o adquirir dentro del país para su venta y explotaciones médicas y ética de equipos médicos, suministros hospitalarios y elementos. Para cirugía. G) Albergar pacientes bajo toda modalidad directa o indirectamente. H) Transportar pacientes a través de medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, directos o indirectos. I) Prestar los servicios de ambulancia en todas sus modalidades. J) Atención a pacientes de diálisis renal, Nutrición y Psicología. K) Procesamiento, manipulación, transformación, distribución de alimentos, dietas para pacientes y clientes de la empresa. L) En general. la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos civiles, comerciales o industriales sobre los bienes o inmuebles en desarrollo de su objeto social para celebrar contratos de sociedad, tomar interés a participación de sociedades civiles y comerciales que tengan objeto social similar, auxiliar, complementario al de suyo. M)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adquirir equipos para llevar acabo los fines de la empresa ya sea dentro del país o importados. N) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opción de compra cualquier mueble o bien inmueble o pignorar bienes, muebles mercantiles, tomar o dar en mutuo dineros con o sin garantía de los bienes sociales y ejecutar toda clase de operaciones con entidades bancaria o de créditos. O) Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avaluar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheque y cualquier otro instrumento negociable. P) Celebrar contratos comerciales en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de forma directa estén relacionados con el objeto social. CAPITAL: El capital social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$843.000.000,00
No. de acciones : 843.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$843.000.000,00
No. de acciones : 843.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$843.000.000,00
No. de acciones : 843.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

Mediante Oficio No. 2019153012977891 del 21 de octubre de 2019 inscrito el 5 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181144 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 27376 del 30 de septiembre de 2019, se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee Luisa Fernanda Cordon Torres

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 1019053412 en la sociedad de la referencia. Límite de la medida \$ 528.679.800.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por los accionistas en un Representante Legal y en un Suplente del Representante Legal, quien será su asesor permanente y lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las mismas facultades del Gerente. Tanto el Gerente, como su Sub-Gerente, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá en especial las siguientes funciones:

- A) Representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativos o Jurisdiccional.
- B) Ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
- C) Autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía.
- D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su primera reunión ordinaria del año un balance general al fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.
- E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, cada mes, el Balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales.
- F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea de Accionistas. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos.
- G) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
- H) Convocar la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de Accionistas que Represente no menos del 70% del capital social. I) Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J) Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. k) El Gerente en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin límite de cuantía. l) Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de accionistas y aquellas que le sean propias de acuerdo con la Ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad. (Si al gerente lo limitan para ciertos actos esta limitación se fija en salarios mínimos legales).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 42 del 25 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2021 con el No. 02767698 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Favian Alejandro Cordon Torres	C.C. No. 000000080218397

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luisa Fernanda Cordon Torres	C.C. No. 000001019053412

REVISORES FISCALES

Por Acta del 30 de abril de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2013 con el No. 01731477 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mariluz Guzman	C.C. No. 000000020700276 T.P. No. 97511-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2891 del 3 de mayo de 2011 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01475545 del 4 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1831 del 28 de julio de 2015 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	02011307 del 18 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2272 del 9 de septiembre de 2016 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	02145445 del 30 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3783 del 15 de noviembre de 2017 de la Notaría 6 de Cali (Valle Del Cauca)	02276813 del 20 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0207 del 31 de enero de 2019 de la Notaría 6 de Cali (Valle Del Cauca)	02419746 del 1 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1318 del 15 de julio de 2019 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02553400 del 14 de febrero de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de junio de 2021 de Representante Legal, inscrito el 5 de agosto de 2021 bajo el número 02731249 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FIRST VISION S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 4690. Comercio al por mayor no especializado.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-06-28

Por Documento Privado del 12 de noviembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 18 de noviembre de 2021 bajo el número 02763479 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Favian Alejandro Cordon Torres

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: RENTISTAS DE CAPITAL, SOLO PARA PERSONAS NATURALES.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Luisa Fernanda Cordon Torres

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: RENTISTAS DE CAPITAL, SOLO PARA PERSONAS NATURALES.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-14

*****Aclaratoria Situación de Control*****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 18 de Noviembre de 2021 bajo el No. 02763479 del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Favian Alejandro Cordon Torres y Luisa Fernanda Cordon Torres (Matrices) comunican que ejercen situación de control conjunta directa sobre la sociedad FIRST VISION S.A.S (Filial) y a través de esta de manera indirecta, sobre las sociedades FABISALUD IPS SAS, FABILU S.A.S y CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, CEDIT S.A.S. (Subsidiarias).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29**

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 4773

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 225.518.229.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de diciembre de 2021. \n \n

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2021 Hora: 09:57:29**

Recibo No. AB21666289

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216662891FF4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señor:

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: YENNIFER VALENCIA MENESES Y OTROS

DEMANDANDO: FABILU

RAD – N° 76001 – 3103 – 002 – 2021 – 00143 - 00

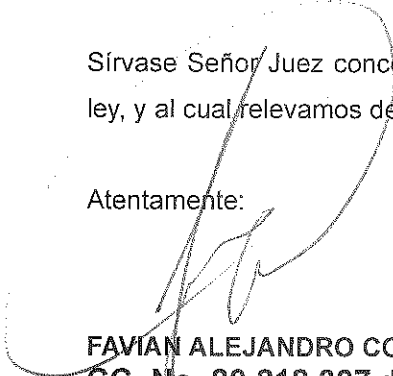
Asunto: Otorgamiento De Poder

FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES, mayor de edad y vecino y residente en Cali , identificado con la cedula de ciudadanía No **80.218.397** de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal **FABILU S.A.S**, identificada con el NIT 900.242.742 – 1, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la Doctor **JORGE URIEL RUEDA ROMERO**, abogado en ejercicio identificado con C.C N° 91.292.913 expedida en Bucaramanga y portador de Tarjeta Profesional N° 208777 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Santiago de Cali, para que ejerza la defensa de mi representada dentro del proceso de la referencia y realice todas las diligencias necesarias para la protección de los derechos e intereses de **FABILU S.A.S**.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir, conciliar, presentar recursos, excepciones, nulidades, para efectuar la respectiva contestación de la demanda e igualmente queda revestido de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido por nuestra legislación.

Sírvase Señor Juez conceder personería Jurídica a mi apoderado designado de conformidad a la ley, y al cual relevamos de costas y gastos procesales.

Atentamente:


FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES
CC. No. 80.218.397 de Bogotá
financierocontable@clinicacolombiaes.com
Teléfono 3172593806

Acepto.


JORGE URIEL RUEDA ROMERO
C.C. 91.292.913 de Bucaramanga
Tarjeta profesional No 208777 del C.S.J.
jorgeurielabogados@gmail.com
teléfono 317 767 2241